

Señores

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

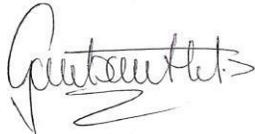
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: OLGA MARIA MOLINA BENAVIDEZ
Demandados: BELFRANCE S.A.S. Y OTRO
Radicación: 76001 31 05 013 2023 00434 01

Asunto: MEMORIAL- SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **BELFRANCE S.A.S.** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto solicito al Honorable Despacho que se sirva dar **IMPULSO Y/O CELERIDAD** al proceso de la referencia, como quiera que no se ha surtido ninguna actuación posterior a la radicación de (i) la solicitud de nulidad contra el auto interlocutorio No. 411 del 20/02/2024 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo y (ii) el memorial de acreditación de pago de las obligaciones impuestas a cargo de mi representada en proceso con radicado No. 76001 31 05 013 2023 00434 00 mediante el cual se solicitó el levantamiento de medidas cautelares, radicados ante el despacho el pasado 21 de agosto de 2024.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.